

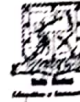


202404230951682654283547

Resoluciones

Abril 23, 2024 9:51

Radicado 202400003547



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL EN "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE SOCIAL Y DECORATIVO", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BARBERÍA", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES" Y "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA INTEGRAL EN PELUQUERÍA" DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, DE CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la Parte 6, Título 1, 2, 3 y 4 establece las disposiciones para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

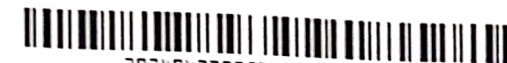
Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 define el tipo de formación que ofrecen los programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 determina que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE**, viene habilitada con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que la representante legal de la Institución Técnica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, CEDENORTE, inició el trámite con la Secretaría de Educación del municipio de Bello, para el registro de los programas de "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE SOCIAL Y DECORATIVO",



202404230951682654283547
 Resoluciones
 Abril 23, 2024 9:51
 Radicado 202400003547



SC-CER143688

"TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BARBERÍA", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES" Y "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA INTEGRAL EN PELUQUERÍA"; y anexó los siguientes soportes:

- Formato de solicitud de renovación registro de programas de formación laboral en "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE SOCIAL Y DECORATIVO", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BARBERÍA", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES" Y "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA INTEGRAL EN PELUQUERÍA".
- Concepto favorable del PEI del 18 de marzo de 2024.

Que, los funcionarios de la oficina de inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, revisaron la documentación requerida para otorgar el registro de los programas de "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE SOCIAL Y DECORATIVO", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BARBERÍA", "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES" Y "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA INTEGRAL EN PELUQUERÍA" solicitado por la Institución Técnica de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** y verificaron que estaba completa de acuerdo a la normatividad vigente de conformidad a la visita de fecha 11 de abril de 2024.

Que la Secretaría de Educación en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder el registro del programa de formación laboral denominado "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE SOCIAL Y DECORATIVO", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico Laboral por competencias en maquillaje social y decorativo
Área de desempeño	Ventas y servicios
Ocupación	6379
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 5.500.000
Duración en horas:	658
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder registro del programa de formación laboral denominado "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BARBERÍA", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece



Resoluciones
 2024004230751 82654283547
 2023/07/05
 icado: 2024004230751



en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral por competencias en barbería
Área de desempeño	Ventas y servicios
Ocupación	6373
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 3.000.000
Duración en horas:	600
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder el registro del programa de formación laboral denominado "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral por competencias en cuidado estético de manos y pies
Área de desempeño	Ventas y servicios
Ocupación	6377
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 5.500.000
Duración en horas:	658
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO CUARTO: Conceder el registro del programa de formación laboral denominado "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA INTEGRAL EN PELUQUERÍA", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral por competencias en estilista integral en peluquería
Área de desempeño	Ventas y servicios
Ocupación	6373
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 5.500.000



202404230951682654283547

Escuela: ...

2400003547



Duración en horas:	682
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la actualización o renovación del registro de estos programas, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEXTO: El programa descrito en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de esta Resolución, deben ser registrados en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El programa descrito en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de esta Resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o rector de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los 23 de Abril.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Clara Inés Sánchez Sepúlveda
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
 Secretaria de Educación.

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Bleidy María Múnera Gutiérrez	<i>Bleidy M</i>	22/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



RESOLUCIÓN
Nro.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 23 Abril. siendo las: 10:10 AM se presenta a la Secretaría de Educación Mannela Eavina R. identificado (a) con C.C. 39328644, para ser notificado de la resolución por medio de la cual se concede registro de programas a la Institución Técnica CEDENORTE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Chermaine MORA C

Notificador

NOTIFICADO(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	Mannela Eavina R.
CÉDULA	39328644
DIRECCIÓN	CR 49 # 5347 BARRIO GARCIA.
TELÉFONO	6046007 EXT 145-194.
CORREO ELECTRÓNICO	wbavina@cedenorte.edu.co
FIRMA	Mannela Eavina R.